



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío., cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 630013110002 2023 00084 00

Atendiendo al escrito adosado por el abogado Cesar Augusto Vanegas Delgado, y corroborada la información con la registrada en el Sirna, se observa que esta coincide, con la reportada, y como el mandato se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del CGP, en concordancia con lo señalado por el inc. 1º del art. 5º de la ley 2213 de 2022, **se reconoce personería** al profesional del derecho, para actuar en representación de los demandados señores Cielo Amparo Restrepo García y Oswaldo Restrepo García según las potestades otorgadas.

Por otro lado, una vez se culmine con el término de traslado, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d428f990ffafa03746d938518e664e77df481a6360ba2afaf5b4a516bc7ff4d3**

Documento generado en 04/10/2023 02:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>